



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AGUACHICA – CESAR**

Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho sobre las peticiones realizadas por el abogado Andrés Giovanni Sánchez en las que reitera el escrito enviado el 7 de abril de 2021 y solicita sea tenido en cuenta antes de enviarse al Municipio de Tamalameque los dineros embargados que reposan a órdenes del despacho en este proceso, en atención a que dichos dineros no pertenecen a ese proceso por haber sido embargados con posterioridad a que el Municipio ejecutado se sometiera a la ley 550, además solicita se le haga entrega de dichos dineros.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER:

Se precisa que en cuanto a la reiteración que hace el señor abogado, de la solicitud de fecha 7 de abril de 2021, dicha petición fue resuelta con auto del 21 de mayo de 2021, notificada en debida forma a través de estado.

En cuanto a la petición de que se le realice el pago de dichos dineros, no es procedente, atendiendo tal y como se dispuso en auto anterior, lo decidido por el H. Tribunal Superior de Valledupar el que señaló sobre las medidas cautelares que, es el promotor del concurso quien deberá decidir si éstas se encuentran vigentes o decidir sobre su levantamiento, y teniendo en cuenta que dentro del proceso con radicado 2015-00073-00 se había solicitado embargo de dineros que reposan dentro del proceso 20019-00169, no es posible acceder a la solicitud del señor abogado, pues las cautelas solicitadas en el proceso radicado 2015-00073, dependían de la suerte que sufrieran las medidas cautelares dentro del proceso radicado 2009-00169, proceso dueño de los dineros embargados, por lo que lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Laboral Del Circuito de Aguachica Cesar:

RESUELVE

UNICO: NEGAR, la petición realizada por el doctor Andrés Giovanni Sánchez, conforme a lo considerado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ejecutivo laboral
Demandante: CARLOS MANUEL ARGOTE PADILLA
Demandando: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
Rad: 20-011-31-05-001-2009-00169

Código de verificación:

3c3ad9fab23c42a0b718767998a55ded3e024f32265e3bae0ada115ec25c82e7

Documento generado en 05/07/2021 03:20:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>